



## Resolución De Alcaldía N°030-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 24 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°083-2025-GM/MDCG de fecha 18 de febrero del 2025 de Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar RESOLUCION DE ALCALDÍA para el RECONOCIMIENTO mediante acto resolutorio a los MIEMBROS DE LA COMISION NEGOCIADORA para el periodo 2025 - 2026, por parte de SITRAMUN y la Entidad, según documento adjunto, OPINION LEGAL N°023-2025-OAJ-MDCG de fecha 18 de febrero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, OFICIO N°005-2025-SITRAMUN CG, de fecha 07 de febrero del 2025, suscrito por el Secretario General del SITRAMUN, y la CARTA N°001-2025-RR.HH-YSC/MDCG, de fecha 28 de enero del 2025 en la que presenta el Proyecto de Convenio Colectivo año 2025 - 2026, y demás actuados que acompañan y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económicas y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el título preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1°, señala "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11° establece "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que: "El estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1) Garantiza la libertad sindical 2) Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado 3) Regula el derecho de huelga para que se ejerza con armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones". Del mismo modo, el artículo 42° prescribe que: "Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos (...);

Que, el artículo 7° de la LNCSE se señala que: "Son sujetos de la negociación colectiva:

- Por la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, las confederaciones sindicales más representativas de los trabajadores del estado a nivel nacional; y en la negociación colectiva descentralizada, las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito, pudiendo participar en condición de asesoras las organizaciones sindicales de grado superior,
- Por la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, por el poder ejecutivo, por intermedio de la Presidencia del Consejo de Ministros; y en la negociación colectiva descentralizada, los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, en consecuencia, estando a lo señalado en la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el sector estatal, marco normativo aplicable para el ejercicio del derecho a la negociación colectiva en las entidades y empresas del sector público y lo señalada en la **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°000088-2021-SERVIR-PE** donde se resuelve formalizar el acuerdo de consejo directivo adoptado en la **SESIÓN N°014-2021**, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la aplicación y alcances de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el sector estatal y el **INFORME TÉCNICO N°001108-2021-SERVIR/PGSC**, así como los Informes Técnicos emitidos por las áreas competentes, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía que conforme la Comisión Negociadora para el periodo 2025 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, ese sentido, de acuerdo a lo señalado en el inciso d) del artículo 3 de la Ley N°31188, "y una vez instalado la comisión negociadora y previo a dar inicio a la negociación se debe remitir el convenio colectivo año 2025 – 2026, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto emita el informe presupuestal correspondiente a fin de poder realizar la negociación colectiva";

Que, con relación a los representantes de la parte empleadora (Municipalidad Distrital de Castillo Grande), de acuerdo con el literal b) del artículo 8 de la Ley N°31188, "en la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical";

Que, de tal forma, la comisión negociadora debe estar compuesto en igual número de representantes de parte de la organización sindical y la empleadora, es decir, en el presente caso, cuatro (4) de cada uno, entonces la comisión deberá estar integrada por ocho (8) miembros, debidamente mediante acto administrativo;

Que, mediante **OPINION LEGAL N°023-2025-OAJ-MDCG** de fecha 18 de febrero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE, reconocer mediante resolución de alcaldía a los representantes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, mediante **OFICIO N°005-2025-SITRAMUN CG**, de fecha 07 de febrero del 2025, suscrito por el Secretario General del SITRAMUN, en la que solicita emisión del acto resolutorio reconociendo a los miembros que participan en la comisión negociadora periodo 2025 – 2026 por parte del SITRAMUN y la entidad;

Que, mediante **CARTA N°001-2025-RR.HH-YSC/MDCG**, de fecha 28 de enero del 2025 de la Unidad de Recursos Humanos, en la que presenta el Proyecto de Convenio Colectivo año 2025 - 2026, asimismo comunica la relación de los representantes como miembros de la Comisión Negociadora por parte del SITRAMUN, debiendo considerar a las personas señaladas en el **OFICIO N°001-2025-SITRAMUN-CG**, debiendo ser conformados por los siguientes:

## REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD EMPLEADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

- |                                 |                                   |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| 1. GERENTE MUNICIPAL            | DNI: 40166814 – PRESIDENTE        |
| 2. OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA | DNI:45470823 – SECRETARIO TÉCNICO |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



3. GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DNI: 42958928 – MIEMBRO
4. JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DNI: 47652164 - MIEMBRO

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

1. VEGA MUÑOZ, MISAEL DNI: 22975043 MIEMBRO
2. RIVERO TIRADO, ARISTOTELES DNI: 09922251 MIEMBRO
3. CASTILLO LOPEZ, MABEL DNI: 70260239 MIEMBRO
4. PEREZ PANTOJA, KELITH DNI: 23010346 MIEMBRO

Que, mediante OFICIO N°001-2025-SITRAMUN CG, de fecha 15 de enero del 2025, suscrito por los miembros del SITRAMUN, presentan el proyecto de convenio colectivo año 2025 – 2026, aprobado en Asamblea General de fecha 09 de enero del 2025, el mismo que debe atenderse en los plazos de ley, para cuyo efecto deberá designar a la Comisión Negociadora mediante acto resolutivo, asimismo comunican la relación de los representantes como miembros de la comisión negociadora cuyo número se ciñe al previsto en el literal a) del artículo 8° de la Ley N°31188, integrados por los servidores sindicalizados:

1. Misael Vega Muñoz DNI N°22975043
2. Aristóteles Rivero Tirado DNI N°09922251
3. Mabel Castillo López DNI N°70260239
4. Kelith Pérez Pantoja DNI N°23010346

Que, mediante MEMORÁNDUM N°083-2025-GM/MDCG de fecha 18 de febrero del 2025 de Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar RESOLUCION DE ALCALDÍA para el RECONOCIMIENTO mediante acto resolutivo a los MIEMBROS DE LA COMISION NEGOCIADORA para el periodo 2025 – 2026, por parte de SITRAMUN y la Entidad, según documento adjunto;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA PARA EL PERIODO 2025 - 2026, ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES TITULARES DE LA ENTIDAD EMPLEADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

- 1.- GERENTE MUNICIPAL - DNI: 40166814 - PRESIDENTE
- 2.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - DNI: 45470823 – SECRETARIO TÉCNICO
- 3.- GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO - DNI: 42958928 - MIEMBRO
- 4.- JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - DNI: 47652164 - MIEMBRO

TITULARES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

- 1.- VEGA MUÑOZ, MISAEL - DNI: 22975043 - MIEMBRO





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



2.- RIVERO TIRADO ARISTOTELES

- DNI: 09922251- MIEMBRO

3.- CASTILLO LOPEZ, MABEL

- DNI: 70260239 - MIEMBRO

4.- PEREZ PANTOJA, KELITH

- DNI: 23010346 - MIEMBRO



**ARTÍCULO 2°.-** DESIGNAR, al GERENTE MUNICIPAL COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PARA EL PERIODO 2025 - 2026, entre el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.



**ARTÍCULO 3°.-** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Comisión Negociadora, y demás Unidades Orgánicas dependientes competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.



**ARTÍCULO 4°.-** DISPONER, que la Oficina de Secretaría General se encargue de NOTIFICAR la presente resolución a los representantes titulares de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación a los Titulares del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande - SITRAMUN, y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

*Jonatan E. Ubaldo Garay*  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Unidad de Recursos Humanos  
Comisión Negociadora  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

